



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Septiembre seis (06) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA MOLANO FIGUEROA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL-
RADICADO	05001-33-33-005-2013–00176-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 16 de agosto de 2013, notificado por estados el día 20 de agosto de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, retire los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio a la entidad demanda, al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRÍO
JUEZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00176-00
Demandante: CLAUDIA LILIANA MOLANO FIGUEROA
Demandado: CREMIL

DAG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO QUINTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 27
el auto anterior.

Medellín, 09 SEP 2013. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA GONZÁLEZ CASTILLO
Secretaria

